



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Agosto del 2017.

Visto; el Expediente 17-INR-005964-002 e Informe N° 0115-2017-OGC/INR, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/V.01: "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", con el objetivo es establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud; mediante el cual define como Guía de Práctica Clínica, al conjunto de recomendaciones desarrolladas en forma sistémica para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, debiendo los establecimientos de salud públicos del III nivel de atención de acogerse a las Guías de Práctica Clínica que apruebe el Ministerio de Salud, pudiendo elaborar otras que les sean prioritarias usando la metodología que con ese fin apruebe el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", cuyo objetivo es estandarizar la metodología para la generación de Guías de Práctica Clínica en los establecimientos de salud públicos del Sector Salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permitan la elaboración de una guía de calidad, basada en la mejor evidencia disponible; disponiendo que como parte de la etapa de Preparación, el paso inicial para la formulación de una Guía de Práctica Clínica, lo constituye el paso de Priorización y selección del Tópico, en base a un grupo de criterios denominados "Criterios para priorizar condiciones para la elaboración de Guías de Práctica Clínica";

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2016-SA-DG-INR, del 25 de agosto del 2016, se aprobó el Listado priorizado de Guías de Práctica Clínica, de conformidad con la metodología vigente, identificándose a aquellas Guías de Práctica Clínica identificadas como prioritarias de acuerdo al perfil epidemiológico de la Institución, y con la finalidad de iniciar el proceso de actualización y/o formulación de las mismas;

Que, en atención a los párrafos precedentes la Oficina de Gestión de la Calidad mediante el Informe N° 0115-OGC-INR-2017, fundamenta la necesidad de actualizar y modificar el Listado priorizado de Guías de Práctica Clínica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, en base a los criterios para priorizar condiciones



M.C. Luis Farro U



para la elaboración de GPC establecidos en la normativa vigente, la necesidad institucional y lo recursos con que cuenta la misma, mediante la emisión de documento resolutivo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y poder brindar las facilidades que requieran para dar inicio y/o proseguir con el proceso de actualización y/o formulación de las GPC identificadas como prioritarias;

Que, en tal sentido es pertinente proceder a la aprobación del Listado de Guías de Práctica Clínica prioritarias para elaborar durante el periodo 2017 en la institución, mediante la emisión de la resolución correspondiente;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/V.01: "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°- ACTUALIZAR el LISTADO PRIORIZADO DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, para el periodo 2017, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

1. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Hipoacusia Neurosensorial.
2. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Lesión medular.
3. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Amputaciones.
4. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Retardo Mental.
5. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Trastorno del Espectro Autista.
6. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Enfermedad Cerebrovascular.
7. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Artrosis.
8. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

**Artículo 2°- ENCARGAR** a las Direcciones Ejecutivas de Investigación, Docencia y Rehabilitación integral en Funciones Mentales y Motoras; así como a sus respectivos departamentos, implementar las estrategias necesarias y suficientes para dar inicio y/o proseguir con el proceso de actualización y/o formulación de las Guías de Práctica Clínica identificadas como prioritarias para el periodo 2017 señaladas en el Artículo 1° la presente resolución.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de AOSTO del 2017.

**Artículo 3°- DISPONER**, que la Oficina de Gestión de la Calidad realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica señaladas en el Artículo 1° la presente resolución.

**Artículo 4°- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas asistenciales para los fines correspondientes que se requieran para el cumplimiento de la labor encomendada en los artículos precedentes.

**Artículo 5°- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MC Luis Farro U



MC María del Carmen Rodríguez Ramírez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

MCRR/LCMR

Distribución  
Unidades Orgánicas  
Responsable Página Web